

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad RED EACLE MINING DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.818.223-2, a través de su apoderado general, señor RAFAEL GUILLERMO SILVA identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.247.890, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 5790, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DE OSOS de este Departamento, suscrito el día 02 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de noviembre de 2017, con el código HCQM-02, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2019080011633 del 20 de diciembre de 2019, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD La sociedad RED EACLE MINING DE COLOMBIA S.AS con NIT 900.818.223-2 representada legalmente por el señor RAFAEL GUILLERMO SILVA identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.247.890, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 5790, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DE OSOS de este Departamento, suscrito el día 02 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de noviembre de 2017, con el código HCQM-02, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

Póliza Minero Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 5790, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2016 y 2017

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277870 del 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.











ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA Secretaría de Minas







